

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Bogotá, D.C., primero (1) de octubre de dos mil veintiuno
(2021)

Divorcio 2021-0606

Subsanada en debida forma y teniendo en cuenta que la presente demanda reúne los requisitos legales, acorde con lo previsto en el artículo 90 del C. G. del P., se DISPONE:

1.- ADMITIR la demanda de DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL, interpuesta por LILIAN LUCIA GUERRERO LOPEZ contra JORGE HUMBERTO ZORRO AYERBE.

2.- Correr traslado de la demanda y sus anexos a la parte demandada, al Agente del Ministerio Público y al Defensor de Familia, por el término legal de veinte (20) días, en la forma prevista en el artículo 91 del Código General del Proceso.

3.- Notificar este proveído a la parte demandada, en la forma prevista en los artículos 291 y 292 ibídem o bajo las exigencias del artículo 8° del Decreto 806 de 2020.

4.- Dar a la presente demanda el trámite establecido en el artículo 368 y s.s. del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'M. Enith Méndez Pimentel', written over a faint circular stamp.

MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL
JUEZ

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Bogotá, D.C., primero (1) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Divorcio 2021-0606

Con fundamento en el artículo 590 del Código General del Proceso, se decretan la inscripción de la demanda sobre los siguientes bienes:

- Inmueble ubicado en Carrera 53A # 127-70 Etapa 3 Torre 5, Apto. 1018 – Conjunto Residencial Plaza de San Joaquín – PH, en la ciudad de Bogotá, identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. **50N-20611569**.

- Inmueble ubicado en Carrera 53A # 127-70 Etapa 3 Torre 5, Garaje 103 - Conjunto Residencial Plaza de San Joaquín – PH, en la ciudad de Bogotá, identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. **50N-20611628**.

- Inmueble ubicado en Carrera 53A # 127-70 Etapa 3 Torre 5, Deposito 346 - Conjunto Residencial Plaza de San Joaquín – PH, en la ciudad de Bogotá, identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. **50N-20611598**.

- Inmueble ubicado en la Calle 2 # 7-64, Casa 064 - Parque Residencial Sol de la Sabana – PH en el Municipio de Mosquera-Cundinamarca, identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. **50C-1851414**.

- Inmueble ubicado en la Calle 2 # 7-64, Parqueadero 087 - Parque Residencial Sol de la Sabana – PH, en el Municipio de Mosquera-Cundinamarca, identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. **50C-1851226**.

- Inmueble ubicado en la Calle 25 # 13A-05 Lote 286, Manzana 9 de la Urbanización Ciudadela Suiza, en el Municipio de Sincelejo-Sucre, identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. **340-46653**.

Oficiar a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos respectiva, a fin de que inscriba las medidas, y a costa de la parte interesada remita certificado de libertad y tradición del citado inmueble, que reflejen su situación jurídica.

- Automóvil de Placas **RMN463**, Marca: Renault, Modelo: 2012, Carrocería: Sedan, Color: Rojo Pavot, Certificado de libertad y Tradición No. CT902127971.

Oficiar a la Secretaría de Movilidad respectiva para que inscriba la medida y a costa de la interesada remita copia del certificado de tradición del citado vehículo que refleje su situación jurídica.

NOTIFÍQUESE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'MEP', with a large, sweeping flourish at the top.

MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL
JUEZ